

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO CELEBRADO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021

En Luque, a 26 de Enero de 2021, siendo las 18:30 horas, se reúnen de forma telemática, presididos por la Sra. Alcaldesa D^a. Felisa Cañete Marzo, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación: D. Sergio López Rueda, D^a. Elizabet Muñoz Ortiz, D. Emilio Ordóñez Ordóñez, D^a. Yessica Díaz Ortiz, D. José Bravo Jiménez, D. Francisco Javier Ordóñez León, D^a. M^a Isabel Porras López, D^a. M^a Jesús Molina Jiménez, D^a. Rosa M^a Arjona Navas, D. Patricio García López y, actuando como Secretaria Interina la de la Corporación, D^a. Ana M^a Higuera Ruiz.

Abierto el acto se pasa a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria por su orden.

1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

La Corporación por unanimidad, que supone mayoría absoluta legal acuerda aprobar la urgencia de la sesión.

2º.- Aprobación, si procede, del inicio del expediente de contratación para obras de Restauración del Castillo de Luque (Córdoba). Gex: 910/2020.

Dada cuenta que con fecha de dieciocho de noviembre de dos mil veinte con Registro de Entrada Número: 3427, tuvo entrada en este Ayuntamiento, Oficio de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación en relación a la Solicitud de ayudas al Programa 1,5% Cultural. Convocatoria 2018, se comunica que tras la aprobación de la propuesta de resolución definitiva de su solicitud, con fecha de 10 de noviembre de 2020, el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Don José Luis Ábalos Meco, dictó Resolución de Concesión Definitiva, cuya cuantía de subvención asciende a 664.042,98 euros (seiscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos), ingresada con fecha de 9 de diciembre de 2020 en la cuenta designada al efecto por este Ayuntamiento, con una aportación Municipal de 253.192,35 euros (doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos), y estableciendo un plazo de seis meses para iniciar las obras desde el pago formalizado de la subvención, habiendo sido el mismo con fecha de 9 de diciembre, por lo que las obras han de estar iniciadas a fecha de 31 de mayo de 2021, a su vez, se concede un plazo máximo de dieciocho meses para llevar a cabo la ejecución, a contar desde la fecha del acta de inicio de las obras.

Dada cuenta en la solicitud presentada por este Ayuntamiento para concurrir a la Convocatoria de la citada Subvención, se presentó "Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación y Adaptación a Normativa vigente de Proyecto de Restauración en el Castillo de Luque", interviniendo para la redacción y elaboración del mismo un Arquitecto proyectista, Don Manuel Roldán Fernández. Colegiado nº 352. Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, un Arquitecto Técnico redactor de Estudio de Seguridad y Salud, Don Juan Carlos Nieto Villa. Colegiado nº 776. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, na Licenciada en Bellas Artes. Restauradora, Doña Ana Infante de la Torre. Colegiada nº 1438, Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla, un Arqueólogo, Don Francisco Manuel León Cruz. Lcdo. Historia del Arte, Director/Conservador del Museo Municipal Luque Tierra de Fronteras, Arqueólogo. Colegiado nº 3047 del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Córdoba, ascendiendo el importe total de la actuación a realizar a, 917.235,33 euros (novecientos diecisiete mil doscientos treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos) I.V.A incluido.

Por Providencia de esta Alcaldía de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, se dispuso que por al Secretaria-Intervención, se emitiese Informe de Intervención sobre porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, así como, Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha de veintitrés de diciembre del año dos mil veinte se emite Informe de Intervención, en el mismo se informa que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 3.052.500 euros, por lo que el importe de la mencionada contratación, es de 917.235,33 euros IVA incluido, supone el 30,05 % de dichos recursos. Por tanto, corresponde

al Pleno del Ayuntamiento de Luque, la competencia como órgano de contratación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda punto dos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha de dieciocho de enero del año en curso se emite Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo por el procedimiento Abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación. Dada cuenta que el mismo se informa sobre No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, los sobres de documentación administrativa y de ofertas técnica, en su caso, y económica, que se realizará en papel, en relación con este expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 c) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dada cuenta que con fecha de veinte de enero obra en el expediente , Informe Técnico de su no División en Lotes el contrato, Acta de Replanteo del Proyecto, Programa de Trabajos e Informe de Supervisión del Proyecto, suscritos por el Ingeniero Industrial Municipal , Francisco Javier Cubas García.

Visto que siendo las características del contrato, siendo las mismas las siguientes:

Tipo de contrato: Obras.	
Subtipo del contrato: Restauración.	
Objeto del contrato: Restauración del Castillo de Luque.	
Procedimiento de contratación: Abierto.	Tipo de Tramitación: Ordinaria.
Código CPV:45454100-5 Trabajos de restauración. 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.	
Valor estimado del contrato:758.045,73 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:758.045,73 euros.	IVA%: 159.189,60 euros.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 917.235,33 euros.	
Duración de la ejecución: 18 meses.	Duración máxima: 18 meses.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la componen, que supone mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Aprobar el "Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación y Adaptación a Normativa vigente de Proyecto de Restauración en el Castillo de Luque ", interviniendo para la redacción y elaboración del mismo un Arquitecto proyectista, Don Manuel Roldán Fernández. Colegiado nº 352. Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, un Arquitecto Técnico redactor de Estudio de Seguridad y Salud ,Don Juan Carlos Nieto Villa. Colegiado nº 776. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, na Licenciada en Bellas Artes. Restauradora, Doña Ana Infante de la Torre. Colegiada nº 1438, Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla, un Arqueólogo, Don Francisco Manuel León Cruz. Lcdo. Historia del Arte, Director/Conservador del Museo Municipal Luque Tierra de Fronteras, Arqueólogo. Colegiado nº 3047 del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Córdoba, ascendiendo el importe toal de la actuación a realizar a, 917.235,33 euros (novecientos diecisiete mil doscientos treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos) I.V.A incluido.

Segundo.- Iniciar el expediente para la contratación de las obras de "Restauración en el Castillo de Luque" (Córdoba), con un presupuesto total de 917.235,33 € I.V.A incluido, con Nº

de Expediente: ECO/04/2020, Expediente Gex: 910/2020 descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Esta actuación es objeto de subvención mediante la Resolución de Concesión Definitiva de Ayudas al Programa 1,5% Cultural regulada mediante la Orden FOM 1932/2014, de 30 de septiembre, que publicó las Bases Regulatoras de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM (Extracto de Orden de 30 de mayo de 2018, publicada en BOE el 5 de junio de 2018), de fecha de 10 de noviembre de 2020, el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Don José Luis Ábalos Meco, dictó Resolución de Concesión Definitiva, cuya cuantía de subvención asciende a 664.042,98 euros (seiscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos), ingresada con fecha de 9 de diciembre de 2020 en la cuenta designada al efecto por este Ayuntamiento, con una aportación Municipal de 253.192,35 euros (doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos) la obras han de estar iniciadas a fecha de 31 de mayo de 2021, siendo el plazo de ejecución de las mismas de 18 meses, todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria de la subvención.

Tercero.- Justificar la celebración del contrato con el fin de llevar a cabo la restauración siendo las necesidades a satisfacer con esta actuación es la continuación de la consolidación y restauración de los elementos constructivos que forman el último recinto del castillo. Para ello se ha sometido al castillo a un profundo análisis de todos los elementos que han llegado a nuestros días. En primer lugar, se continuará con la consolidación iniciada en intervenciones anteriores, de los elementos estructurales existentes que, aunque sólidos, tienen las patologías clásicas de un largo periodo de abandono. En segundo lugar, se pretende la reconstrucción de aquellos elementos que configuraban los espacios interiores del castillo, que se han caído y de los cuales tenemos los testigos de su configuración y trazado. Y por último, repondremos los lienzos hasta la cota original de los mismos, configurando el volumen que debió de tener en el siglo XVI. Quedando acreditado que la contratación de las "**Restauración en el Castillo de Luque**" (Córdoba), mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Cuarto.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para el caso de que no obrase con la documentación anexa al proyecto, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Quinto.- No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, los sobres de documentación administrativa y de ofertas técnica, en su caso, y económica, que se realizará en papel, en relación con este expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 c) de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexto.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Séptimo.- De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Octavo.- Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno Municipal para resolver lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 18'37 horas, doy fe.